



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diciembre 23 de 2022.

Doctora:

**MARIA ISABEL MORENO SALAZAR.**

Presidente Comisión Primera o de Presupuesto.

Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en los artículos 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 159, del Reglamento Interno de la Corporación y sus modificaciones respectivas, hacemos entrega formal de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 189 de 2022 **“Por el cual se condonan deudas tributarias a un predio de la gobernación del Valle del Cauca y un predio del hospital geriátrico y ancianato San Miguel, empresa social del estado”** a fin de que surta el trámite respectivo en la Comisión de Presupuesto del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

**HARVY MOSQUERA**

Honorable Concejal Coordinador Ponente.



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.  
COMISION PRIMERA O DE PRESUPUESTO.**

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE.**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 189 de 2022.**

**“POR EL CUAL SE CONDONAN DEUDAS TRIBUTARIAS A UN PREDIO DE LA  
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y UN PREDIO DEL HOSPITAL  
GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

**H.C. HARVY MOSQUERA  
CONCEJAL COORDINADOR PONENTE**

**Santiago de Cali, diciembre 23 de 2022.**



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022

**“POR EL CUAL SE CONDONAN DEUDAS TRIBUTARIAS A UN PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y UN PREDIO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

### **PONENCIA PARA PRIMER DEBATE.**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 189 “POR EL CUAL SE CONDONAN DEUDAS TRIBUTARIAS A UN PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y UN PREDIO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013, por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, modificada mediante Resolución No. 21.2.22.245 del 01 de mayo de 2020, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

#### **I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO**

1. La Administración Distrital de Santiago de Cali, a través del Doctor Jorge Iván Ospina Gómez en su calidad de Alcalde Distrital en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, radicó ante la Secretaría General del Concejo Distrital y puso a consideración de la Corporación el Proyecto de Acuerdo No. 189 de 2022 **“POR EL CUAL SE CONDONAN DEUDAS TRIBUTARIAS A UN PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y UN PREDIO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**
2. El señor presidente de esta Corporación, Honorable Concejal **FABIO ALONSO ARROYABE BOTERO**, dando cumplimiento al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013 y de la Resolución No. 21.2.22- 245 de mayo 1 de 2020, mediante resolución No. 21.2.22- 653 del 20 de diciembre de 2022, designó al Honorable Concejal **HARVY MOSQUERA** como ponente coordinador del presente proyecto de acuerdo.
3. Este proyecto de acuerdo fue asignado a la Comisión de Presupuesto el 20 de diciembre de 2022 y fue incorporado en el Orden del día de la sesión realizada el 21 de diciembre de 2022, dándose apertura al mismo y al libro de participación ciudadana para la inscripción de la ciudadanía que quisiera participar en la discusión del proyecto de acuerdo.
4. En sesión de la Comisión del día 22 de diciembre de 2022, se inició estudio del Proyecto de Acuerdo No. 189 de 2022, en la cual intervinieron, la Doctora **MARÍA DEL PILAR CANO STERLING**, Directora del Departamento

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022

**“POR EL CUAL SE CONDONAN DEUDAS TRIBUTARIAS A UN PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y UN PREDIO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

Administrativo de Gestión Jurídica Pública, quien emitió concepto favorable y la venia jurídica al Proyecto de acuerdo, por encontrarse acorde a la Constitución Política y las disposiciones de Ley. Igualmente intervino el doctor **SANTIAGO HUNG**, en su calidad de Director del Departamento de Hacienda Distrital, quien expuso la viabilidad financiera del proyecto.

5. Siguiendo el cronograma del proyecto de acuerdo fijado por los ponentes, en sesión de comisión del día viernes 23 de diciembre de 2022 se dio continuación al estudio del Proyecto de Acuerdo No. 189 de 2022, donde el doctor **RICARDO JOSÉ CASTRO**, secretario de Planeación Distrital, presentó la viabilidad técnica del presente proyecto. Posteriormente, el delegado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, **DARWIN LOZANO LOZANO**, intervino presentando la importancia de la iniciativa para la población mayor de nuestra ciudad. En esta misma sesión se llevó a cabo la participación ciudadana del proyecto, en la que participaron 4 ciudadanos por medio de videos.

Finalmente, participó **MARÍA DEL PILAR CANO STERLING**, Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, quien dio respuesta a inquietudes presentadas por algunos concejales. Y se le dio cierre al estudio del Proyecto, con el compromiso de recibir claridades jurídicas para la votación en segundo debate.

**II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO**

<b>Fundamentos constitucionales</b>	
<b>ARTÍCULO 287</b>	<p>Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gobernarse por autoridades propias.</li> <li>2. Ejercer las competencias que les correspondan.</li> <li>3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>4. Participar en las rentas</li> </ol>
<b>ARTÍCULO 313</b>	Corresponde a los Concejos:



**“POR EL CUAL SE CONDONAN DEUDAS TRIBUTARIAS A UN PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y UN PREDIO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

	<p>(...)</p> <p>4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y los gatos locales.</p> <p>(...)</p> <p>.</p>
<b>Fundamentos legales</b>	
<b>Ley 1551 de 2012</b>	<p>Artículo 18. del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:</p> <p>Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.</p> <p>(...)</p> <p>6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.</p> <p>(...)</p>
<b>Fundamentos Jurisprudenciales</b>	
<b>Sentencia C-804 de 2001</b>	<p>En suma, las amnistías o saneamientos como el que consagran las normas estudiadas, en principio son inconstitucionales. Sin embargo, lo anterior no es óbice para que, en situaciones excepcionales, puedan adoptarse medidas exonerativas de orden económico o fiscal debidamente justificadas que contrarresten los efectos negativos que puedan gravar de una manera crítica al fisco, reducir sustancialmente la capacidad contributiva de sus deudores o deprimir determinados sectores de la producción. Naturalmente, por tratarse de casos excepcionales y por la necesidad de que el alcance de las medidas guarde estricta congruencia con la causa y la finalidad que las anime, la carga de la justificación de que el régimen excepcional que se adopta es razonable y proporcionado, y que se sustenta en hechos reales, corresponderá a los autores y</p>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022

**“POR EL CUAL SE CONDONAN DEUDAS TRIBUTARIAS A UN PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y UN PREDIO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

	defensores del mismo y, en consecuencia, se examinará por la Corte en cada oportunidad, mediante la aplicación de un escrutinio constitucional riguroso.
<b>Acuerdo No. 0477 de 2020</b>	<p><i>“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, unida por la vida”</i></p> <p><b>Dimensión:</b> 52: Cali. solidaria por la Vida <b>Línea Estratégica 202:</b> Personas mayores en modalidad Centros Vida atendidas <b>Indicador de Producto 52020040002:</b> personas mayores atendidas en modalidad hogar larga estancia y hogar de paso. <b>Indicador de Producto 520200040003:</b> Personas mayores en modalidad Centros Vida atendidas. <b>Línea Estratégica 201:</b> Distrito Reconciliado <b>Programa:</b> 201004: Fortalecimiento de Sistemas Locales de Justicia y Penitenciarios. <b>Indicador de Producto:</b> 52010040002: Población de adultos y adolescentes que incurren en responsabilidad penal, intervenidos con acompañamiento psicosocial y/o procesos de justicia restaurativa.</p>

### III. VIABILIDAD FINANCIERA Y JURIDICA

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, recibió el presente proyecto con la viabilidad técnica, financiera y jurídica, expedida por la Alcaldía de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación por medio del oficio radicado con Orfeo No. No. 202241320400023024, del Departamento Administrativo de Hacienda mediante oficio con Orfeo No. 202241310200044194 y del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, mediante oficio radicado con Orfeo No. 202241210100044104, por medio de los cuales se certifica la viabilidad de esta iniciativa.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022

**“POR EL CUAL SE CONDONAN DEUDAS TRIBUTARIAS A UN PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y UN PREDIO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

#### **IV. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El día 23 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la participación ciudadana del Proyecto de Acuerdo No. 189 de 2022, a la cual se inscribieron 4 personas por medio de la plataforma virtual habilitada para tal fin, a través de la página web del Concejo Distrital [www.concejodecali.gov.co](http://www.concejodecali.gov.co)

Las personas que se registraron y participaron son las siguientes:

<b>No.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>
1	Diana Shirley Jiménez	38563318	Video
2	Óscar Eduardo Jiménez	1143856106	Video
3	Valeria Pérez Tello	1151960142	Video
4	María Victoria Gómez Muñoz	67017433	Video

Las ponencias que soportan la participación ciudadana, reposan en la Subsecretaría de la Comisión Primera o de Presupuesto y hacen parte integral de esta ponencia.

#### **V. INFORME DE MODIFICACIONES**

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 189 de 2022 “POR EL CUAL SE CONDONAN DEUDAS TRIBUTARIAS A UN PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y UN PREDIO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO” y después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la Participación ciudadanía y a los concejales, no se presentaron proposiciones por medio de las cuales se solicitara la modificaciones al proyecto de acuerdo.

#### **VI. CONVENIENCIA DEL PROYECTO**

El presente proyecto de acuerdo está dirigido a lograr por parte el Cabildo Distrital,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022

**“POR EL CUAL SE CONDONAN DEUDAS TRIBUTARIAS A UN PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y UN PREDIO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

la condonación de las deudas tributarias a dos predios, uno de propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca, donde funciona el Centro de Formación Valle de Lili, a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y otro inmueble del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, Empresa Social del Estado, con el fin de apoyar a esas instituciones en el logro de sus objetivos.

Atentamente,

**HARVY MOSQUERA**

Honorable Concejal Coordinador Ponente.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022

**“POR EL CUAL SE CONDONAN DEUDAS TRIBUTARIAS A UN PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y UN PREDIO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**

## PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI”, modificado mediante Resolución 21.2.22.245 del 01 de mayo de 2020, presentamos ponencia favorable para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 189 de 2022 **“POR EL CUAL SE CONDONAN DEUDAS TRIBUTARIAS A UN PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y UN PREDIO DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”** y proponemos a la honorable Comisión Primera o de Presupuesto dar PRIMER DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

**HARVY MOSQUERA**

Honorable Concejal Coordinador Ponente.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022

“POR EL CUAL SE CONDONAN DEUDAS TRIBUTARIAS A UN PREDIO PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y UN PREDIO, PROPIEDAD DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 287 y 313 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Condonar los valores adeudados de las vigencias 2014 a 2022, por concepto de impuesto predial y sobretasa bomberil con sus correspondientes intereses, al inmueble identificado con el N° Predial Z000302580000 ID 0000004631, de propiedad de la Gobernación del Valle del Cauca, donde funciona el Centro de Formación Valle del Lili, a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Condonar los valores adeudados de las vigencias 2016 a 2022, por concepto de impuesto predial y sobretasa bomberil, con sus correspondientes intereses, al predio identificado, con el N° Predial F058500010000 ID 0000043133 de propiedad de la ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

**ARTICULO TERCERO.** - Condonar los valores adeudados de las vigencias 2016 a 2022 por concepto de la Contribución de Valorización y sus correspondientes intereses al predio identificado, con el N° Predial F058500010000 ID 0000043133 de propiedad de la ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL.

**ARTÍCULO CUARTO:** De las condonaciones a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo queda excluido cualquier valor por concepto de Sobretasa Ambiental.

**ARTICULO QUINTO.** - El Departamento Administrativo de Hacienda a través de la Subdirección de Impuestos y Rentas y la Subsecretaria de Apoyo Técnico de la Secretaria de Infraestructura, deberán expedir los actos administrativos mediante los cuales se ajusten las cuentas corrientes de los predios identificados con el N° Predial Z000302580000 ID 0000004631 de propiedad del Departamento del Valle del Cauca y F058500010000 ID 0000043133 de propiedad de la ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, aplicando la condonación de las deudas conforme lo establecido en los artículos anteriores.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2022

“POR EL CUAL SE CONDONAN DEUDAS TRIBUTARIAS A UN PREDIO PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y UN PREDIO, PROPIEDAD DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a ( ) días del mes de de  
2022

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ   
Alcalde Distrital de Santiago de Cali